



Estado Libre Asociado de Puerto Rico '
Tribunal General de Justicia '
Junta de Subastas Formales de la Rama Judicial '



CONVOCATORIA ABIERTA

PARA LA SELECCIÓN DEL O DE LA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE LA JUNTA DE ' SUBASTAS DE LA RAMA JUDICIAL '

| | |
|--------------------------------|---|
| Título de la posición: | Representante de la Ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial. |
| Término de incumbencia: | Tres (3) años. |
| Fecha de apertura: | 1 de agosto de 2017. |
| Fecha de cierre: | 30 de agosto de 2017. Se rechazará de plano toda solicitud presentada después de esta fecha. |
| Proceso de solicitud: | Toda persona interesada deberá presentar en la Secretaría del Tribunal Supremo el formulario de candidatura completado en todas sus partes y los documentos complementarios enumerados en su Sección 3 . El formulario de candidatura se firmará y jurará ante notario o notaria o con la asistencia del personal de la Secretaría del Tribunal Supremo autorizado para tomar juramentos. El formulario de candidatura está disponible en el enlace siguiente: http://www.ramajudicial.pr/orientacion/subastas/Convocatoria/Formulario-inscripcion-Voluntaria-de-Candidatura-la-Posicion-de-Rep.pdf . |

OBLIGACIONES DEL O DE LA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA:

La persona seleccionada aceptará su compromiso e interés de contribuir voluntariamente a la consecución de los mejores intereses de la Rama Judicial y asumirá los mismos derechos y obligaciones que los y las miembros de la Junta de Subastas **sin recibir remuneración**, incluyendo aquéllos específicamente consignados en el Artículo XX del Reglamento. Véase *In re Aprobación del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*, 2017 TSPR 35.

BASE JURÍDICA:

Mediante Resolución emitida el 30 de mayo de 2017, el Tribunal Supremo adoptó el *Proceso para la selección por convocatoria abierta y normas para la destitución del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial*. En su Sección I, se reconoce que “[e]ste Proceso se adopta en virtud de la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en conformidad con lo establecido en el Artículo V(B) del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial. *In re Aprob. Regl. Subastas*, 2017 TSPR 35, 197 DPR ___ (2017). Su propósito es establecer la normativa aplicable a la selección mediante convocatoria abierta del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial y establecer las causas que justifican su destitución”. Véase *In re Proceso para la selección por convocatoria abierta y normas para la destitución del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial*, 2017 TSPR 89, 198 DPR ___ (2017).

PROPÓSITO:

La participación de una persona en calidad de representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial persigue abonar a la transparencia que debe regir estos procesos revestidos de un gran interés público e impartir más confianza del Pueblo en la Rama Judicial.

REQUISITOS PARA CUALIFICAR:

Los requisitos para presentar la candidatura a la posición de representante de la ciudadanía son:

- (A) Ser mayor de edad, saber leer y escribir y residir legalmente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (B) Contar, como mínimo, con un grado académico de bachillerato obtenido en una universidad o institución educativa acreditada.
- (C) No ocupará otro cargo o empleo en la Rama Judicial, ni ocupará un cargo público o puesto en el servicio de confianza que le faculte a participar en la formulación de política pública, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Rama Legislativa, ya sea al momento de su nombramiento o durante el término de su incumbencia.
- (D) No mantendrá relaciones contractuales ni empleo con la Administración de Servicios Generales o con la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico ni entidades del Gobierno de Puerto Rico creadas en su sustitución, al momento de su nombramiento o durante el término de su incumbencia.
- (E) No mantendrá relaciones contractuales, ya sean remuneradas o no, con la Rama Judicial.
- (F) No tendrá conflicto con los intereses de la Rama Judicial ni algún interés económico directo o indirecto con las subastas de bienes y servicios o los arrendamientos a largo plazo otorgados por la Rama Judicial.
- (G) No habrá ocupado un cargo o empleo ni habrá mantenido relación contractual alguna con la Rama Judicial por espacio de dos (2) años previos a la presentación de su candidatura o subsiguientes al vencimiento de su nombramiento.
- (H) No habrá ocupado un cargo público ni un puesto en el servicio de confianza que influyera en la formulación de política pública en la Rama Ejecutiva o la Rama Legislativa por espacio de dos (2) años previos a la presentación de su candidatura o subsiguientes al vencimiento de su nombramiento.
- (I) Gozará de reconocida probidad moral y del pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- (J) No habrá sido destituido o destituida de algún cargo o puesto en el servicio público ni habrá infringido alguna disposición de la Ley de Ética Gubernamental.

Las prohibiciones consignadas en los incisos (C), (D), (E), (F), (G) y (H) son extensivas al cónyuge del o de la representante de la ciudadanía y a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Para más información, refiérase a la Sección IV del *Proceso para la selección por convocatoria abierta y normas para la destitución del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial* (Proceso).

PROCESO DE SELECCIÓN:

Según dispuesto en el Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial, el o la representante de la ciudadanía se seleccionará mediante una convocatoria abierta. Las personas interesadas presentarán un formulario de candidatura y sus documentos complementarios, las cuales serán evaluadas por un Panel de la Rama Judicial (Panel) compuesto por la Directora o el Director de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de los Tribunales, la Directora o el Director del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, y la Secretaria o el Secretario del Tribunal Supremo. Este Panel está a cargo de la selección de las personas calificadas y, luego, realizará un sorteo para seleccionar al o a la representante de la ciudadanía. Véase *In re Aprobación del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*, supra. El lugar, la fecha y el horario del sorteo se notificarán a las personas calificadas con suficiente anticipación. Se levantará un acta notarial de la celebración ininterrumpida de todo el proceso del sorteo y será requerido un documento de identificación vigente de la persona seleccionada. La persona seleccionada podrá ejercer sus funciones inmediatamente que la posición de representante de la ciudadanía quede vacante. El Panel rendirá un informe final al Tribunal Supremo, quien verificará que se cumplió con el proceso adoptado. Véase Sección VII del Proceso.